



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1627

DALCAHUE, 12 de octubre del 2021

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 147 del 09 de diciembre del 2020 Concejo Municipal, donde aprueba presupuesto año 2021. El Certificado de Experto de la señora Yasna Igor Guichacoy, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto para labores accidentales, de fecha 12/10/2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña María Elizabeth Guarachi Gallegos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice Taller de Música y baile Folclórico a los Adultos Mayores pertenecientes a la comuna de Dalcahue, cual rige desde el 12.10.2021 al 12.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 040408 cuenta 2104004 Prestación de Servicios en programas comunitarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- Interesado
- JSHS/CIVG/MAB/RMRV



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 12 días del mes de Agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la señora MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS, Rut N° [REDACTED] Experto en música Folklórica, Monitor de danza y canto, con domicilio en [REDACTED], de la ciudad de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la señora MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS, para realizar Taller de Música y baile folklórico a los adultos mayores pertenecientes a la comuna de Dalcahue en la modalidad presencial desde el 12 de octubre al 12 de diciembre del presente año

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de octubre del 2021

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de forma presencial en la sala del Adulto Mayor ubicada en el ex CESFAM Dalcahue distribuidas en los siguientes días y horarios en la modalidad que se indica:

- Martes y Jueves desde 15:00 a 18:30 horas. Modalidad Presencial

: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará un monto total de \$ 315.000.- (Trecientos quince mil pesos) más impuestos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes entregando lista de asistencia y fotografías solicitadas

SEXTO: María Elizabeth Guarachi Gallegos por su condición, está facultado para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Elizabeth Guarachi Gallegos, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las clases realizadas por los adultos Mayores que forman parte del taller.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: María Elizabeth Guarachi Gallegos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol N°26-2021-P

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña María Elizabeth Guarachi Gallegos y tres en poder de la Municipalidad.



MARIA ELIZABETH GUARACHI G
MONITOR DE FOLKLOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE